

0124-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ALVARADO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302370020	EDGAR ANTONIO COTO VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105770773	ELIZABETH OROZCO GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
702150784	CARLOS AUSTIN HERNANDEZ VIQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
108580773	CARMEN BARQUERO CALVO	PRESIDENTE SUPLENTE
302950452	RAFAEL ORLANDO BARQUERO CALVO	SECRETARIO SUPLENTE
305000850	FRESIA ELIETH CALVO RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303630276	GIOVANNI SERRANO QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702150784	CARLOS AUSTIN HERNANDEZ VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108580773	CARMEN BARQUERO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302370020	EDGAR ANTONIO COTO VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105770773	ELIZABETH OROZCO GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305000850	FRESIA ELIETH CALVO RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 00961-2024